RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 017-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL "FÓRUM SOBRE PERFILAMIENTO GLOBAL", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TOKIO, ESTADO DE JAPÓN

Lima, 24 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta s/n de fecha 3 de diciembre de 2018 la División de Investigación e Inteligencia de la Aduana de Japón cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar a través de dos representantes en el "Fórum sobre Perfilamiento Global", a llevarse a cabo en la ciudad de Tokio, Estado de Japón, los días 30 y 31 de enero de 2019;

Que el evento está orientado a fomentar el debate y el intercambio de experiencias y sinergias entre líderes gubernamentales expertos con relación a mejores prácticas en gestión y legislación en materias de perfilamiento, amenazas globales respecto a pasajeros, carga y bienes del patrimonio cultural, así como sobre información anticipada sobre reserva de vuelos, medidas aduaneras sobre perfilamiento de pasajeros, intercambio de información y medidas antiterrorismo, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, pues coadyuvará a incrementar la eficiencia en la gestión de los procesos relacionados con el control aduanero de pasajeros y la detección del tráfico ilícito de mercancías;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico Nº 00009-2019-300000 de fecha 17 de enero de 2019 y el Informe N° 13-2019-SUNAT/320000 de fecha 21 de enero de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Karin Noriega Pérez, Jefa (e) de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, y Luis Angel Mendoza Jiménez, especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera, ambos de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Fuerza Fronteriza del Reino Unido:

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 27 de enero al 2 de febrero de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Karin Noriega Pérez, Jefa (e) de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, y Luis Angel Mendoza Jiménez, especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera, ambos de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 27 de enero al 2 de febrero de 2019, para participar en el "Fórum sobre Perfilamiento Global", a llevarse a cabo en la ciudad de Tokio, Estado de Japón, los días 30 y 31 de enero de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Fuerza Fronteriza del Reino Unido.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA